PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
No. SASI2- 012 - 2021

Objeto: COMPRA DE EQUIPO SONÓMETRO CON SUS COMPONENTES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RUIDO, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2021.

ADENDA No. 001

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en las respuestas otorgadas a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo, se determinó que:

RESPUESTA:

Acorde con la observación y solicitud correspondiente, se accede a surtir mediante adenda modificatoria al pliego de condiciones definitivo e incluir en la experiencia requerida (general y especifica) el cumplimiento de al menos uno (01) de los siguientes códigos UNSPSC: 41115502, 41113600, 41115300, 41115600, 41115700, toda vez que los códigos adicionados guardan similitud y/o afinidad con el segmento y familia del código inicialmente solicitado (Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas/Instrumentos de medida, observación y ensayo).

Se accede a surtir mediante adenda modificatoria al pliego de condiciones definitivo, para la experiencia especifica que sea de un (01) contrato diferente al aportado en la experiencia general y cuyo valor sea mínimo el 60% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, terminado y liquidado.

Que, en atención a lo considerado y resuelto, se requiere realizar el respectivo ajuste al pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese los numerales: **3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC, 4.2.1. Experiencia General y 4.2.2. Experiencia Específica;** del pliego de condiciones, los cuales quedaran así:

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
41115502	**Sonómetros**
41113600	**Equipos de medición y comprobación eléctrica**
41115300	**Equipo de generación y medición de luz y ondas**
41115600	**Instrumentos y accesorios de medición electroquímica**
41115700	**Instrumentos y accesorios de medición cromatografica**

En desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, cada proponente *(Individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales)* acreditará con el RUP al menos uno (01) de los bienes y servicios ofrecidos identificados con los códigos UNSPSC.

4.2.1. Experiencia General

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar a la fecha de presentación de su oferta como mínimo una experiencia general mayor a dos (2) años, contados a partir de su matrícula en Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Este requisito se verificará en el Certificado de Matricula Mercantil para el caso de personas naturales y el Certificado de Existencia y Representación para el caso de las personas jurídicas.

Adicionalmente la Entidad solicita la presentación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren debidamente liquidados y/o

terminados. Cada uno de los contratos aportados, deberán cumplir con al menos uno (01) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
41115502	**Sonómetros**
41113600	**Equipos de medición y comprobación eléctrica**
41115300	**Equipo de generación y medición de luz y ondas**
41115600	**Instrumentos y accesorios de medición electroquímica**
41115700	**Instrumentos y accesorios de medición cromatografica**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La experiencia se verificará del RUP, en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar los demás documentos requeridos en el Pliego para acreditar experiencia, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

4.2.2. Experiencia Específica.

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante con un (01) contrato ejecutado diferente a los presentados para la experiencia general, en el sector

público o privado, registrados en el RUP vigente y en firme, en cuyo objeto se evidencie suministro de equipos para la medición del sonido o sonómetros o similares, cuyo valor sea mínimo el 60% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, terminado y liquidado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, el contrato para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
41115502	**Sonómetros**
41113600	**Equipos de medición y comprobación eléctrica**
41115300	**Equipo de generación y medición de luz y ondas**
41115600	**Instrumentos y accesorios de medición electroquímica**
41115700	**Instrumentos y accesorios de medición cromatolografica**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La experiencia se verificará del RUP, en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar los demás documentos requeridos en el Pliego para acreditar experiencia, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil-Stder, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General - CAS

Elaboro: Freddy Yesith López Barrios-Abogado Contratista

Revisó: Humberto Vega Ordoñez-Asesor Coordinador Oficina Contratación CAS